



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Cuatro de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2021-00161-00

En la demanda ejecutiva laboral de única instancia, promovida por JORGE LUIS VARGAS PÉREZ contra la sociedad INDUSTRIAS METALICAS LOS PINOS S. A., la apoderada judicial de la parte ejecutante solicita se publique en el sistema el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago y se decretó la medida de embargo solicitada, por cuanto advierte no haber podido acceder a dicha providencia.

Al respecto debe precisar esta agencia judicial que de conformidad el inciso 2° del artículo 9° del decreto 806 de 2020 *“no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.”*, por ende, no ende improcedente la publicidad requerida por la peticionaria.

No obstante, pretendido el conocimiento de dicha providencia se ordena compartir a la parte ejecutante el link de acceso al referido proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 125 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 05 de agosto de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria